



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca una plaza de Grupo III de personal laboral para su provisión mediante contrato de relevo, con la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficios, Mecánica, con destino en el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Valladolid.

Siendo necesaria la cobertura de una plaza a tiempo parcial del 75% de la jornada laboral, de la categoría profesional de Técnico Especialista de Oficios, Mecánica, Grupo III, con destino en el Taller de Electricidad del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Valladolid, con motivo de la jubilación parcial de un trabajador de esa misma categoría (código del puesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo LOGM287), se hace preciso convocar el correspondiente proceso selectivo que finalice con la selección de un candidato para su contratación mediante la modalidad de contrato de relevo –artículo 12 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre–, hasta que, una vez finalizada la causa que originó esta contratación, pueda ser cubierta la vacante que se genere por personal laboral fijo que supere las correspondientes pruebas selectivas, todo ello, de conformidad con el Art. 21 del vigente Convenio Colectivo –en adelante C.C.– del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Economía y Empleo, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de enero de 2007.

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 93 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco de lo dispuesto en el Art. 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, L.O.U), ha resuelto convocar, para su provisión por personal laboral temporal mediante el sistema de selección de oposición, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen:

–BASES DE LA CONVOCATORIA–

1.– Normas Generales y características del puesto que se convoca.

1.1.– Se convoca para su provisión una plaza de Personal Laboral a tiempo parcial del 75 % de la jornada laboral, perteneciente al Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Oficios, Mecánica con destino en el Taller de Electricidad del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Valladolid.

1.2.– Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.3.– La relación laboral con el aspirante que resulte seleccionado será suscrita mediante contrato de relevo, de duración determinada hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre.

1.4.– El aspirante que resulte seleccionado desarrollará las funciones que, con carácter general, corresponden al Grupo III y que figuran en el Anexo correspondiente del C.C.

1.5.– La jornada de trabajo será el 75% de la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas y el horario de la plaza será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubique ésta, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.6.– El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.– Requisitos de los Aspirantes.

2.1.– Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Asimismo, quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación: Será necesario hallarse en posesión de Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- d) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida por el organismo oficial correspondiente así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.– Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

3.– *Solicitudes.*

3.1.– Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria a la que deberán acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente para el caso de los aspirantes extranjeros referidos en la base 2.1.a).

3.2.– Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valladolid y podrán presentarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «B.O.C. y L».

3.3.– La presentación de estas solicitudes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por su

Junta de Gobierno con fecha 14/03/2000, «B.O.C. y L» de 30 de marzo) podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (C/ Real de Burgos, s/n de Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (Campus María Zambrano, Plaza de la Universidad, 1) y Soria (Campus Duques de Soria). Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3.4.– De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que los mismos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1, considerando que sus solicitudes poseen la condición de declaración expresa responsable. En todo caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparan lo declarado.

3.5.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Mgfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, por consiguiente, el interesado podrá formular, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

3.6.– Asimismo, *la solicitud de participación y la documentación a que se refiere la base 3.1 podrá ser tramitada y presentada a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid*, en la dirección <https://sede.uva.es>, encontrándose este procedimiento en la siguiente ruta: Catálogo de Procedimientos/ Personal/ Pruebas Selectivas de PAS Funcionario y Laboral.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Indique el siguiente texto o marque los indicadores de los campos de la solicitud que a continuación se señalan:

- 1.– CONVOCATORIA/Indique el tipo de convocatoria: Marcar recuadro «Oposición».
- 1.– CONVOCATORIA/Turno de acceso: «Sin Turno».
- 1.– CONVOCATORIA/Provincia de Examen: «Valladolid».

- 1.- CONVOCATORIA/Observaciones: Para el caso en que se genere una Bolsa de Trabajo, indicar los campus territoriales correspondientes a los destinos de las posibles ofertas de trabajo, con carácter temporal, que se compromete aceptar. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID»/«PALENCIA»/«SEGOVIA»/«SORIA»

- 2.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE/Correo electrónico: Indicar el correspondiente (de manera obligatoria para el caso de la tramitación de la solicitud mediante Sede Electrónica).

4.- Aspirantes Admitidos.

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Estas listas de aspirantes serán publicadas con Nombre, Apellidos y DNI en los lugares indicados en la base 7.4. Para las listas de aspirantes excluidos figurará, además, la causa que motivo la exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose pública antes de tres días a la realización del ejercicio las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y ésta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

5.- Procedimiento de Selección.

El sistema de selección será el de Oposición. Los aspirantes deberán de realizar dos ejercicios, cada uno de ellos eliminatorio. La selección del aspirante que se proponga para su contratación será a favor de aquél que habiendo superado cada uno de los ejercicios, obtenga mayor puntuación tras la suma de las calificaciones otorgadas en cada uno de ellos.

5.1.- Primer ejercicio:

Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Esta prueba consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 100 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias del puesto y la categoría laboral convocada. El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 20 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos. Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del

valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Corresponderá al Tribunal la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las preguntas incorrectas, para ser calificado con 20 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados, número de plazas a cubrir y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

Para el caso de una prueba de tipo test, tal y como se ha enunciado anteriormente, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de las soluciones, para plantear alegaciones contra las preguntas formuladas. Dichas alegaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente/a del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas.

5.2.– Segundo ejercicio Práctico:

Constará de un máximo de tres supuestos de carácter práctico relacionados con el temario y las funciones del puesto de trabajo. El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de 30 puntos.

El tiempo máximo de realización de la prueba para el caso en el que ésta se realice de manera simultánea será de 3 horas. No obstante, el Tribunal determinará, en el caso de que la prueba no se realice de manera simultánea, el tiempo que dispondrá cada aspirante para la realización de la misma y, en su caso, sus turnos de actuación. Para este caso, la prueba no podrá tener una duración superior a las 2 horas para cada uno de los aspirantes.

6.– *Tribunal Calificador.*

6.1.– Estará compuesto del siguiente modo:

<i>Titulares:</i>	Presidente: Fco. Javier Zaloña Saldaña. Secretario/a: María Belén Treviño Gómez. Vocal: Alberto Pérez García. Vocal: Félix Soto García. Vocal: José María Vegas Martín. Vocal: Julián de Castro de Frutos.	<i>Suplentes:</i>	Presidente: Manuel Pérez Belver. Secretario/a: José Ramón Canet Ortigosa. Vocal: Jesús Manuel Muñoz Martín. Vocal: Jesús Manuel Fraile Aparicio. Vocal: Javier Fernández González. Vocal: José Jacinto Gómez Sanz.
-------------------	---	-------------------	---

6.2.– En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente. El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen.

6.3.– Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

6.4.– Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, relacionadas con la categoría correspondiente al Tribunal de pertenencia, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5.– Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará con una antelación mínima de diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6.– A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titulares o suplentes).

6.7.– El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

Si en cualquier momento del presente proceso selectivo, en el Tribunal se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada grupo, categoría y especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la

recepción del dictamen. A la vista del dictamen, y previo trámite de audiencia al interesado, el Rector resolverá definitivamente.

6.8.– A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, Calle Real de Burgos, s/n, 47011 - Valladolid, Tif. 983- 184708). El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9.– El Tribunal no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, el Rector Magnífico podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral.

6.10.– De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del texto refundido del EBEP, los Tribunales de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

6.11.– Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.12.– Contra los acuerdos y actos de trámite de los Tribunales que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

7.– Calendario, desarrollo de los ejercicios y publicaciones.

7.1.– El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «K», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. («B.O.C. y L.» de 24/02/16).

7.2.– En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

7.3.– Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4.– Una vez publicada la presente convocatoria en el «B.O.C. y L.», esta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (www.uva.es, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios/PAS/Empleo Público). En este mismo lugar se harán públicos todos los acuerdos, resoluciones y anuncios relativos a este proceso selectivo. Asimismo, con carácter informativo, todas estas publicaciones estarán disponibles en la página web de la Universidad de Valladolid (Secciones: Comunidad Universitaria/ PAS/ Empleo Público/ Convocatorias/Pas Laboral).

7.5.– El anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará a través del Acuerdo del Tribunal al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio anterior, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos.

8.– *Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos temporales.*

8.1.– Concluido el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública, la relación con los aspirantes que hayan superado el ejercicio. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo. Esta relación será publicada con Nombre, Apellidos, DNI y calificación, en los lugares indicados en la base 7.4.

Asimismo, el Tribunal hará pública la relación con el aspirante que ha superado el proceso selectivo, siendo aquel que mayor puntuación hubiera obtenido tras la suma de las calificaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios. En caso de igualdad en la puntuación obtenida tras la suma de los dos ejercicios, se dará prioridad a aquel que mayor puntuación hubiese obtenido en el segundo ejercicio. De persistir el empate, éste se resolverá, finalmente, mediante la realización de una nueva prueba objetiva de características análogas a la del primer o segundo ejercicio y sobre las mismas materias en la que habrán de participar los aspirantes entre los que existan empates.

8.2.– Una vez publicada la relación del aspirante que haya obtenido la plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Sr. Rector Mgfco. la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral temporal en la plaza ofertada a favor del aspirante propuesto.

8.3.– El aspirante que resulte propuesto, dado el carácter urgente de la provisión de esta plaza, dispondrá de un plazo máximo de siete días naturales para la formalización del contrato, una vez generada la plaza vacante objeto de esta convocatoria y finalizado el proceso selectivo. En este momento deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en la base 2.1, a excepción del establecido en la letra e), que se acreditará mediante la cumplimentación de la correspondiente declaración expresa responsable que el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios pondrá a su disposición.

8.4.– Si dentro del citado plazo, el aspirante no formalizare su contrato de trabajo, se entenderá que efectúa la renuncia a la plaza obtenida. Igualmente, si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2.1, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5.– Una vez formalizado el contrato de trabajo y cumplidos los trámites según el plazo establecido en la base 8.3 y producida la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

8.6.– De conformidad con el Art. 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, en relación con el Art. 17 del vigente Convenio Colectivo se establecerá un período de prueba para la plaza convocada de dos meses.

8.7.– Una vez finalizado el proceso selectivo, la Gerencia de la Universidad, de conformidad con la Instrucción de la Gerencia de 30/07/2004, para la Gestión de las listas de espera/bolsas de trabajo, de los diferentes grupos, categorías y especialidades de personal laboral de la Universidad de Valladolid, modificada por el Acuerdo de 5 de febrero de 2016 del Gerente de la Universidad de Valladolid y el Comité de Empresa y los Delegados de personal de los campus de Palencia, Segovia y Soria –representantes de los trabajadores del Colectivo de PAS Laboral de la Universidad de Valladolid–, elaborará una propuesta de «Bolsa de Trabajo/ Lista de Espera», para la selección de personal temporal en aquellas ofertas de trabajo relacionadas con las funciones de la categoría laboral objeto de esta convocatoria que pudieran producirse eventualmente, en la que figurarán exclusivamente aquellos aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, ordenados por las mayores puntuaciones obtenidas tras la suma de las correspondientes a los dos ejercicios del proceso selectivo.

En esta propuesta se advertirá a los interesados que tendrán un plazo de cinco días hábiles para entregar la documentación acreditativa de los requisitos de participación. Esta documentación será presentada en los lugares establecidos en la base 3.3, mediante el modelo que figura como Anexo II a esta resolución (este Anexo no podrá presentarse a través de la Sede Electrónica). En el caso de no presentar esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su inclusión en la Lista de Espera.

Cumplido este trámite y una vez verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, el Sr. Rector dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran producido.

9.– Norma Final.

9.1.– Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

9.2.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso–



administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.3.– Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.4.– En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

El Rector,

(Por delegación, RR. 19/06/2014,
«B.O.C. y L.» del 4/07/2014, modificada
por RR de 6/03/15, «B.O.C. y L.» del 13/03/2015)

El Gerente

Fdo.: Fco. JAVIER ZALOÑA SALDAÑA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PAS FUNCIONARIO Y LABORAL

.- CONVOCATORIA			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	Turno de acceso *
Provincia de examen *	Discapacidad	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	
Título académico exigido en la convocatoria *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
A			
B			
C			
En el caso de figurar en la convocatoria varios campus, indique en los que se compromete a aceptar una posible oferta de trabajo con carácter temporal, si es incluido en una bolsa de trabajo de la categoría profesional objeto de la convocatoria:			
Observaciones			

2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
Tipo de Documento *	Documento de Identificación *	Nacionalidad *	
Nombre *		Fecha de nacimiento*	
Apellido 1º *		Apellido 2º	
Correo electrónico *		Teléfono	
Domicilio *			
Municipio *	Provincia *	C.P. *	País *

**3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES/
NOTIFICACIONES** *(Seleccione una de las siguientes opciones) ** Medios electrónicos: Notificación telemática Notificación en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN *

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En, a

Fdo. El
Solicitante

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de un fichero cuyo responsable es esta universidad, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.



El solicitante autoriza expresamente a la Universidad a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación y resolución de la presente solicitud, incluidos los de carácter personal, en los términos establecidos por la normativa vigente, y de acuerdo con lo señalado por el artículo 6.2. b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ANEXO I**GRUPO III****CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS****ESPECIALIDAD: MECÁNICA**

- Tema 1* Características físicas, químicas y mecánicas de los materiales. Estructura de los metales. Modificación de la estructura de los metales durante su soldadura.
- Tema 2* Aceros. Designación. Clasificación de los aceros al carbono. Acero inoxidable. Aceros aleados. Soldabilidad de los aceros. Perfiles metálicos comerciales, usos.
- Tema 3* Aluminio y sus aleaciones. Fundiciones. Hierro fundido. Aleaciones utilizadas en la construcción.
- Tema 4* Metrología. Instrumentos de medida. Micrómetros. Modo de empleo y conservación. Instrumentos de verificación: calas y galgas. Ajustes y tolerancias. Sistema ISO.
- Tema 5* Máquinas. Cizalla. Sierra-mecánica. Electro esmeriladora. Trozadora. Punzonadora. Curvadora. Plegadora. Martillos. Prensas. Torno. Fresadora Rectificadora.
- Tema 6* Roscas. Clasificación, tipos y utilización. Cálculo y verificación de las roscas. Roscas triangular, métrica y Whitworth. Representación gráfica: secciones y acotaciones.
- Tema 7* Engranajes. Tipos. Cálculos dimensionales. Representación gráfica: secciones y acotaciones.
- Tema 8* Carpintería metálica y cerramientos. Materiales. Mecanizados. Tipos y características de las puertas y ventanas metálicas.
- Tema 9* Herrajes de colgar y seguridad, cerraduras, pernios, bisagras, cierres y manillas utilizados en carpintería de hierro y aluminio.
- Tema 10* Diseño de uniones y terminología en soldadura. Defectos de la soldadura. Tensiones residuales.
- Tema 11* Soldadura por arco con electrodos revestidos. Máquinas y accesorios. Electrodos. Cebado del arco. Calidad de la soldadura por arco. Diferentes posiciones para la soldadura por arco.
- Tema 12* Soldadura por arco con electrodos revestidos en diferentes materiales: fundición, acero al carbono, aceros aleados, metales no féreos.
- Tema 13* Soldadura por arco con protección gaseosa. Procedimiento TIG. Procedimiento MIG y MAG.



- Tema 14* Soldadura oxiacetilénica. Instalaciones y equipos. Soldadura en diferentes posiciones. Soldadura oxiacetilénica en diferentes materiales: acero inoxidable, fundición gris, aluminio.
- Tema 15* Procedimientos especiales: arco con electrodo de carbón, soldadura heterogénea, recargues superficiales, soldadura de tubería, procedimientos de corte, aserrado, escariado.
- Tema 16* La seguridad en la soldadura. Equipos de protección individual. Ventilación. Seguridad en el corte. Seguridad en la soldadura con llama. Seguridad en la soldadura con arco.
- Tema 17* Seguridad en el uso de máquinas: Cizalla, sierra-mecánica, electro-esmeriladora, tronzadora, punzonadora, curvadora, plegadora, martillo, prensa, torno y fresadora-rectificadora
- Tema 18* Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Don/ña: _____,
con DNI/NIE n.º _____, aspirante que se encuentra en la propuesta de
«Bolsa de Trabajo/ Lista de Espera» del proceso selectivo convocado por Resolución
Rectoral de (fecha de la convocatoria) _____, publicado en
el «Boletín Oficial de Castilla y León» de (fecha) _____,
para la provisión mediante contrato de interinidad con la categoría laboral de (indicar
categoría y especialidad de la plaza) _____,
de la Universidad de Valladolid, a fin de presenta en el Registro correspondiente, la
documentación que a continuación se relaciona, que acredita los requisitos de participación
exigidos en las bases de la convocatoria, para lo cual muestra al funcionario/a de esta oficina
pública, los originales de los citados documentos para su debido cotejo o compulsa.

Señale en la siguiente relación los documentos que se acompañan:

- Fotocopia compulsada del Documento de Identidad.
- Fotocopia compulsada del requisito de titulación establecido por las bases de la convocatoria (base I).
- Certificación de compatibilidad con el ejercicio de las tareas y funciones a desempeñar para la categoría laboral de (indicar categoría y especialidad de la plaza) _____ de la Universidad de Valladolid, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales (para aquellos aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%).

En, a de de 2016

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
CASA DEL ESTUDIANTE. CALLE REAL DE BURGOS S/N. C.P. 47011. VALLADOLID.